

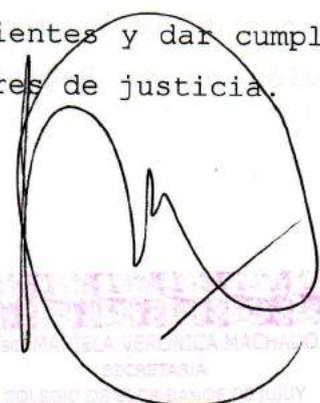
CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA Y EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY

--En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 16 días del mes de MARZO del año 2023, entre el Poder Judicial, representado en este acto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia **Dr. Federico Francisco Otaola**, con domicilio en calle Independencia esquina Argañaraz de esta ciudad, en adelante el "**Poder Judicial**", y el Colegio de Escribanos de Jujuy con domicilio en calle 19 de Abril N° 415, representado en este acto por el **Esc. Luis Enrique Cabrera Granara** y la **Esc. Mariela Verónica Machado** en su calidad de miembros del Consejo Directivo, en adelante el "**Colegio**" acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la relación institucional entre el Poder Judicial de la Provincia y el Colegio de Escribanos de Jujuy, buscando en forma coordinada la cooperación en el acceso de los auxiliares de justicia (escribanos) al Expediente Judicial Electrónico, siendo necesario contribuir a la implementación de las nuevas tecnologías de la información, en el marco del proceso de modernización del Poder Judicial y con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía mediante procesos más rápidos que proporcionen respuestas concretas a todos los involucrados.

SEGUNDA: El "**Poder Judicial**", se compromete a proporcionar, a los Escribanos Titulares o Adscriptos en ejercicio de la profesión, el acceso mediante el otorgamiento de usuario y contraseña al Sistema Integral de Gestión Judicial, a los fines de que puedan visualizar los expedientes electrónicos correspondientes y dar cumplimiento con sus tareas en carácter de auxiliares de justicia.


Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Esc. MARIELA VERÓNICA MACHADO
SECRETARIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY


Esc. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY

TERCERA: El "Colegio" se compromete a proporcionar al "Poder Judicial" una nómina actualizada en forma periódica, de los profesionales escribanos titulares y adscriptos al Registro Notarial que se encuentren habilitados para el ejercicio de la profesión. En igual sentido deberá informar al "Poder Judicial", a través de Secretaría de Superintendencia, las novedades que se produzcan en la mencionada nómina, como ser fallecimiento, suspensión, o destitución de sus asociados ello a los fines del bloqueo de usuario correspondiente.

CUARTA: El "Poder Judicial" bajo la supervisión de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, y por intermedio del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, deberá proporcionar a requerimiento del interesado que cumpla los requisitos del caso, un nombre de usuario y contraseña que le permita ingresar al Sistema para utilizar sus servicios y acceder a la visualización de causas en las que sea requerida su intervención ya sea a petición de parte o de oficio, conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.

El procedimiento para el otorgamiento de usuario y contraseña será el siguiente:

1)- **Solicitud de Alta de Usuario:** El interesado, deberá generar una solicitud de alta mediante la carga del "formulario de Alta de Usuario Escribanos" en la página web del Poder Judicial www.justiciajujuy.gov.ar, en la opción "Servicios a los Auxiliares y Peritos de Justicia" completando todos los datos solicitados en el mismo.

2)- **Requisitos:** Es requisito para la asignación de un Domicilio Electrónico, completar el "formulario de Alta de Usuario Escribanos" en la página web del Poder Judicial y la presentación en Secretaría de Superintendencia de la Constancia actualizada, expedida por el Colegio de Escribanos de la Provincia en donde conste su calidad y la habilitación en el Registro Notarial

correspondiente a los fines de su ejercicio profesional y , Nota de estilo suscripta por el interesado conteniendo sus datos personales (nombre completo, domicilio, DNI) y denunciando un correo electrónico. Dicha documentación deberá presentarse en soporte papel en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, siendo requisito indispensable para el otorgamiento del alta, bajo apercibimiento de desestimar la "solicitud de alta de usuario" generada en el Sistema.

3)- Verificación de la identidad del solicitante y Alta de Usuario: La Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia corroborará los datos consignados en la solicitud de alta de usuario generada por el interesado. Cumplida y aprobada la verificación se aceptará la solicitud. Finalmente, se notificará al Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información para que proceda a habilitar el usuario. A partir de allí, el escribano contará con un domicilio electrónico para realizar todas las funcionalidades permitidas en el S.I.G.J., conforme lo dispuesto mediante Acordadas N° 78/2020 y N° 86/2020.

4)- Responsabilidad por el uso: El nombre de usuario y contraseña generados para acceder al Sistema y el domicilio electrónico constituido por el interesado, es personal, intransferible y para uso exclusivo de su titular, constituyendo una declaración jurada los datos consignados en la solicitud, lo que conlleva la responsabilidad en la utilización del sistema y su uso adecuado.

5)- Confidencialidad: Al ingresar por primera vez el usuario deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que se realicen en el Sistema Integral de Gestión Judicial empleando un nombre de usuario registrado.

6)- Bloqueo de Usuario: El "Poder Judicial", podrá dar de baja en el Sistema, o bloquear los accesos al mismo, a los usuarios

que considere procedente en razón de fallecimiento, suspensión, destitución, o cualquier otra causal fundada que informe el "Colegio" respecto a sus asociados, ello con el fin de preservar restringido y bajo supervisión, el acceso al Domicilio Electrónico provisto.

QUINTA: La ejecución del presente convenio, su contenido y aplicación, deberán ajustarse a lo dispuesto mediante Acordada N° 78/2020, Acordada N° 86/2020 y toda norma posterior que reglamente el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y de notificaciones.

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los **16** días del mes de **MARZO** del año 2023.-

